Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Enero, treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Investigación De Paternidad Post Mortem
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00192 00
Demandante:	Sara Montoya Patiño en Representación de la menor D.M.M.P
Demandado:	María Deisy Giraldo Grajales y Jonathan Fernando Valencia Giraldo y Herederos Indeterminados del Causante Cesar Andrés Godoy Giraldo
Asunto:	Poner en conocimiento costos a las partes
Auto:	62

OBJETO

Correr traslado a las partes demandante y demandados de los valores que informados por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente sobre el costo de la prueba genética d ADN, al igual el costo de la exhumación en el campo santo “senderos de paz” de Cartago.

C O N S I D E R A C I O N E S

Recibido el informe del costo de la prueba de ADN por parte del Coordinador Regional de Occidente, Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, se pondrá en conocimiento de las partes el valor de la misma, así como la cuenta del banco BBVA a nombre de Instituto de Medicina Legal, donde debe ser consignado dicho valor.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COSTO DE LAS PRUEBAS GENÉTICAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA

AUTORIDAD: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.				**OFICIO AUTORIDAD:** 90-2024.		**FECHA:** 2024-01-24.	
PROCESO: Investigación de paternidad postmortem. Rad. 76-47-31-84-002–2022-00192-00.						**TELÉFONO:** (602) 2141580.	
DIRECCIÓN:		Calle 11 No. 5 - 67, 1º piso Palacio de Justicia.					
CORREO ELECTRÓNICO:		j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co					
ITEM	**NOMBRES Y APELLIDOS IMPLICADOS**	**DOCUMENTO IDENTIDAD**	**PARENTESCO**	**TIPO MUESTRA**	**Nro. DE MUESTRAS**	**VALOR UNITARIO MUESTRA**	**SUBTOTAL COSTO**
1	Sara Montoya Patiño.	No reporta.	Madre demandante.	Sangre	1	$ 651.629	651.629
2	Dulce María Montoya Patiño.	No reporta.	Hija de la demandante.	Sangre	1	$ 651.629	651.629
3	César Andrés Godoy Giraldo.	No reporta.	Presunto padre fallecido.	Hueso	1	$ 5.570.659	5.570.659
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS							6.873.917
Gastos de viáticos funcionarios Medicina Legal							-
Gastos de transporte funcionarios Medicina Legal							-
Otros gastos de desplazamiento funcionarios Medicina Legal							-
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS + GASTOS							**$ 6.873.917**
OBSERVACIONES GENERALES: Es fundamental informar dentro del oficio del despacho, los números de identificación de todas las personas implicadas dentro del proceso adelantado.							

CONSIGNACIÓN

CONSIGNACION				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA CÓDIGO 1836	30918848-0	ADN	MEDICINA LEGAL	$ 6.873.917

RESPONSABILIDAD AUTORIDAD COMPETENTE
1. Favor, solicitar a las partes para que consignen los costos y gastos indicados en esta relación.
2. Al momento de consignar, en el formato de consignación bancaria se debe indicar quién fue la persona que consigó informando sus datos completos, incluyendo número de cédula, celular y dirección.
3. Si las partes efectuaron la consignación, remitirla con oficio a Medicina Legal Pereira, Avenida las Américas No. 98 - 25 a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, indicando nombres completos de demandante o demandado, cédulas de ciudadanía, dirección y teléfono (**ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS**), procedimiento que es responsabilidad directa de la **AUTORIDAD**, no de las partes involucradas.
4. Después de consignado, comunicarse con los funcionarios de la Unidad Básica de Cartago en el teléfono (602) 2113684 para coordinar la toma de la muestras.
NOTA 1: SI LA CONSIGNACIÓN NO SE EFECTÚA DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR EL MONTO DE ÉSTA.
NOTA 2: EL INSTITUTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL REPRESAMIENTO DEL CASO, SI LA AUTORIDAD NO COORDINA LO REQUERIDO EN ESTE FORMATO DE COSTOS.
NOTA 3: SI SE DESISTE DEL PROCESO DESPUÉS DE CONSIGNADO EL DINERO A NOMBRE DEL INSTITUTO, SOLAMENTE POR SOLICITUD ESCRITA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, INDICADO NOMBRE A QUIEN SE LE HARÁ LA DEVOLUCIÓN, CÉDULA, ENTIDAD BANCARIA, NÚMERO DE LA CUENTA Y DESDE LUEGO COPIA DE LA CONSIGNACIÓN.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE INFORME Y REMISIÓN A LA AUTORIDAD:
2024-01-29

De igual forma, el campo santo “senderos de paz” informo el costo de la exhumación que regirá para el año 2024, por lo cual se pone de presente a las partes en especial a la parte solicitante, que una vez se realice la consignación se debe allegar copia de la misma a este despacho judicial, a fin de continuar el trámite pertinente, esto es, oficiar al Instituto Medicinal, para que se remita la consignación (original).

Buenas tardes

Señora:
Maria Olga Londoño.

Por medio de la presente envío costo de la exhumación que regirá en el año 2024 en el cementerio senderos de paz

Exhumación $500.000

Cordialmente.

SENDEROS DE PAZ
Su Tranquilidad en las Mejores Manos

Davinson Calderon Zafra
Director de Servicios Nacional
Tel.: (2) 2148567 **ext** 107
servicios@senderosdepaz.com

Grupo Empresarial Senderos S.A.S.
Cartago - Colombia
www.senderosdepaz.com

Es de anotar, que de no realizarse previamente los pagos arriba anotados, la toma de muestras para ADN no podrá ser programada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,

R E S U E L V E

PRIEMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el costo de la prueba genética de ADN, enviado por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero del Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, para lo de su cargo.

SEGUNDO: ADVERTIR que valor de la prueba debe ser consignado en la cuenta No. 30918848-0 del Banco BBVA código 1836 a nombre de MEDICINA LEGAL.

TERCERO: PONER EL CONOCIMIENTO de las partes el costo de la EXHUMACION, enviado por el CEMENTERIO SENDEROS DE PAZ de CARTAGO- VALLE.

CUARTO: ADVERTIR a las partes en especial a la parte interesada que, de no realizarse previamente los pagos de los valores arriba anotados, no podrá fijar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN.

QUINTO: INSTAR a las partes que una vez efectué los pagos de los valores indicados en los numerales 1 y 3, se informen de manera inmediata al despacho anexando copia del comprobante de pago o consignaciones, a efecto de expedir el oficio correspondiente para que se remita a Medicina Legal, la consignación original, así como el recibo de pago al Cementerio Senderos de Paz, para el trámite pertinente.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **15**
31 de enero de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: JCHM

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671f7ebbcdb01280aca2883bc7ac8f5321078b5c1f3fd8d1e3cfb5452ff9694f**

Documento generado en 30/01/2024 05:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica